leer este libro, sobre todo en estas cuestiones que fueron objeto de tomas de posición contrarias, lógicamente «oímos una sola campana» y, a mi modesto entender, demasiado unilateral algunas veces. Pero es «una campana» cuyo sonido es eco de una verdadera ciencia canónica y de un acendrado amor a la Iglesia. Conocer las cuestiones en toda su variedad de facetas exige leer directamente las otras posiciones, por lo demás, siempre generosamente citadas en estas páginas.

La crisis del Derecho Canónico a la que se refiere Aymans en el prólogo (p. 17), obligó a unos y a otros a buscar los mejores caminos para prestigiar esta ineludible realidad eclesial. Era necesario buscar ese «prestigio» urgentemente, porque, sin él, la salud de las almas, que —no lo olvidemos, es la suprema ley del Derecho en la Iglesia— sufriría un grave detrimento. Era lógico, además, buscarlo no sólo urgentemente, sino con las razones verdaderas y oportunas. Entre los caminos más oportunos estaba, como es obvio, poner de relieve la dimensión teológica del Derecho Canónico; estaba también poner de relieve —valga la redundancia— su innegable realidad jurídica al servicio de la *communio*.

Lucas F. Mateo-Seco

Pierangelo SEQUERI, *L'idea della fede. Trattato di teologia fondamentale*, Glossa, Milano 2002, 252 pp., 17 x 25, ISBN 88-7105-144-0.

En 1996 apareció la voluminosa obra *Il Dio affidabile. Saggio di teologia fondamentale*, en la que a lo largo de más de 800 páginas Sequeri abordaba, especialmente cuestiones metodológicas en torno a la teología fundamental. La extensión de aquella obra —que en 2000 conoció su tercera edición— y la tecnicidad de algunas cuestiones que trataba no hacían fácil que fuera utilizada por los estudiantes de teología. Para ellos ha publicado el mismo autor la presente obra, en la que se sirve de elementos de la anterior pero de una forma más breve y sin entrar en cuestiones excesivamente especializadas. Aún así hay que avisar que no siempre es de lectura o comprensión fácil.

La primera de las cuatro partes de que se compone («Il canone moderno») se ocupa de la fe en el horizonte de la gracia y de la revelación histórica. Sigue a continuación «L'evento fondatore», en la que aparecen tratados la fenomenología de Jesús (historia y revelación), la verdad del resucitado (experiencia y memoria) y la credibilidad del Hijo. La tercera parte («La fede testimoniale») comprende un capítulo sobre la mediación eclesial, y tres que incluyen en el título el término «ordine»: «L'ordine della parola», sobre la regulación de la fe (canon bíblico y magisterio), «L'ordine della relazione» (comunión apostolica, *agape*, ministerio eclesial) y «L'ordine del sacramento», sobre el culto y la economía sacramental cristianos. La cuarta y última parte («La coscienza credente») expone en dos capítulos la relación entre la fe y la conciencia moderna, y la lógica y teodicea de la categoría esencial que, según Sequeri, ayuda a comprender la fe y la revelación: el «affidamento», que se podría traducir por confianza, pero significa algo más que la palabra española.

Como se puede ver por los diversos temas que aparecen en el libro, Sequeri no ha renunciado a un planteamiento original de la teología fundamental. Me temo, sin embargo, que la exposición sigue siendo muy abigarrada y no siempre accesible, u ofrezca un claro interés para

los lectores a los que va dirigida, que son los alumnos de facultades de Teología, institutos de ciencias religiosas etc. Quizás, finalmente, el haber puesto el término «tratado de Teología Fundamental» en el subtítulo puede inducir a error, porque no se trata propiamente de un tratado. Sigue teniendo el aspecto de un ensayo de teología fundamental, interesante, sin duda, pero útil sobre todo a los profesores que son quienes además pueden discernir críticamente lo que en este volumen se afirma.

César Izquierdo

Laurent VILLEMIN, *Pouvoir d'ordre et pouvoir de juridiction. Histoire théologique de leur distinction*, Les éd. du Cerf, («Cogitatio Fidei», 28), Paris 2003, 505 pp., 14 x 22, ISBN 2-204-07096-3.

El autor, sacerdote de la diócesis de Verdún, es profesor de eclesiología y de teología de los ministerios en la Facultad de Teología y de Ciencias religiosas del Institut de Théologie Catholique de Paris, así como en la Facultad de Derecho canónico.

Estamos ante un trabajo importante. Así lo augura el Prefacio del Rector del Institut Catholique, Prof. Patrik Valdrini, como el Postfacio que cierra el libro del Prof. Hervé Legrand. No es para menos, dada la tesis que mantiene, de la que una breve reseña como ésta aspira a ser una primera información. Estamos seguros que será objeto de largas y complejas discusiones en un futuro inmediato.

La tesis es sencilla de exponer. El autor revisa la historia del nacimiento de la distinción entre orden y jurisdicción, y su evolución posterior (a partir de los textos canónicos y teológicos de las variadas épocas), especialmente cuando a partir del s. XII esa distinción va a revestir formas muy diversas, que impide su tratamiento simplificado y uniforme. Como advierte el Prof. Valdrini, el autor no pretende aumentar el elenco, ya masivo, de trabajos dedicados al origen y relaciones entre las potestades de orden y jurisdicción, sino fundamentar, también teológicamente, el abandono puro y simple de esta diferencia a la hora de una comprensión adecuada de la Iglesia. La razón sería, según el autor, el riesgo evidente de dividir el poder episcopal en dos partes distintas, con la separación contra natura de un ámbito sacramental y un ámbito jurisdiccional en la Iglesia. De cualquier modo, la distinción nació en el contexto de un paradigma teológico antiguo, que ya no puede pretender hoy prolongar su vigencia. Por lo mismo, será necesario pensar en adelante este tema, para alcanzar una conceptualización que responda a la nueva situación.

Esa nueva situación viene subrayada por las palabras finales del Prof. Legrand. La unicidad de poder ministerial de origen sacramental afirmada por el Conc. Vaticano II, ha anulado la *escisión* entre orden y jurisdicción, aunque no su *distinción*, que es otra cosa. Esta nueva articulación ha sido recibida en la teología de modo general, no así entre la canonística, en su opinión. Una reflexión que acometa este tema tendría consecuencias beneficiosas para la eclesiología, el ecumenismo, y para la concepción del derecho canónico.

Hasta aquí una apretada síntesis del pensamiento del autor (que posee ulteriores prolongaciones que dejamos ahora al margen). Es imposible aquí dar siquiera una somera valoración de la tesis, audaz en sí misma. Sin entrar en su fondo, reconozcamos de entrada que se trata, al menos, de una seria llamada

Copyright of Scripta Theologica is the property of Universidad de Navarra and its content may not be copied or emailed to multiple sites or posted to a listserv without the copyright holder's express written permission. However, users may print, download, or email articles for individual use.